

## **ANEXO IV – 3 – MIEM**

### **PROYECTOS EVALUADOS POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**

Las empresas podrán optar por uno de los siguientes 2 indicadores además del indicador Desarrollo de Mercado de Capitales:

#### **1. Nivel tecnológico del producto elaborado.**

El objetivo del indicador es promover el desarrollo de procesos productivos con alto valor agregado.

El indicador sectorial se define en función de la calificación que tengan los productos fabricados de acuerdo con la clasificación uniforme para el comercio internacional (CUCI, versión2), según la siguiente tabla:

<b>Clasificación</b>	<b>Puntaje</b>
Productos primarios	0
Manufacturas basadas en recursos naturales	2
Manufacturas de baja tecnología	4
Manufacturas de tecnología media	7
Manufacturas de tecnología alta	10

El proyecto de inversión deberá estar vinculado con el producto por el que se puntúa. Si el proyecto de inversión contiene inversiones que no están asociadas directamente al producto, a efectos del cálculo del puntaje, este se prorrateará por la inversión vinculada al producto, la cual deberá estar indicada en el cuadro de inversiones.

En los casos en que el proyecto presentado por la empresa suponga la producción de bienes clasificados en distintas categorías, el puntaje del indicador surgirá de la suma de los puntajes de cada producto individual ponderados por las inversiones asociadas a cada producto, las cuales deberán estar indicadas en el cuadro de inversiones.

Las empresas que presenten proyectos de inversión al amparo del Decreto N° 2/012, cuya finalidad sea la generación de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables

no tradicionales, computarán 10 puntos en el Indicador Sectorial “Nivel Tecnológico del Producto Elaborado”. Quedan incluidas las empresas que cumplan con lo expuesto precedentemente pero no tengan dicha actividad como principal. Si el proyecto involucra inversiones no vinculadas a la mencionada actividad se deberán prorratear los 10 puntos por la inversión destinada a la generación de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables no tradicionales, la misma deberá estar indicada en el cuadro de inversiones.

CLASIFICACIÓN ADOPTADA

CATEGORÍA DE PRODUCTOS

CATEGORIA	EJEMPLOS DE PRODUCTOS	CUCI <sup>a/</sup>
<b>A. BIENES PRIMARIOS</b>		
	Fruta fresca, carne, arroz, cocoa, te, café, madera, carbón, petróleo crudo, gas, minerales concentrados y chatarra	001, 011, 022, 025, 034, 036, 041, 042, 043, 044, 045, 054, 057, 071, 072, 074, 075, 081, 091, 121, 211, 212, 222, 223, 232, 244, 245, 246, 261, 263, 268, 271, 273, 274, 277, 278, 281, 286, 287, 289, 291, 292, 322, 333, 341.
<b>B. BIENES INDUSTRIALIZADOS</b>		
- Manufacturas basadas en recursos naturales	Preparados de fruta y carnes, bebidas, productos de madera, aceites vegetales Metales básicos (excepto acero), derivados del petróleo, cemento, piedras preciosas, vidrio.	012, 014, 023, 024, 035, 037, 046, 047, 048, 056, 058, 061, 062, 073, 098, 111, 112, 122, 233, 247, 248, 251, 264, 265, 269, 423, 424, 431, 621, 625, 628, 633, 634, 635, 641, 282, 288, 323, 334, 335, 411, 511, 514, 515, 516, 522, 523, 531, 532, 551, 592, 661, 662, 663, 664, 667, 661, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689.
- Manufacturas de baja tecnología	Textiles, ropa, calzado, manufacturas de cuero, bolsos de viaje. Cerámica, estructuras simples de metal, muebles, joyería, juguetes, productos plásticos.	611, 612, 613, 651, 652, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 831, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 851, 842, 865, 866, 873, 874, 875, 876, 877, 879, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 899, 821, 893, 894, 895, 897, 898, 899.
- Manufacturas de tecnología media	Vehículos de pasajeros y sus partes, vehículos comerciales, motocicletas y sus partes. Fibras sintéticas, químicos y pinturas, fertilizantes, plásticos, hierro y acero, cañerías y tubos. Maquinaria y motores, máquinas industriales, bombas, barcos y relojes.	781, 782, 783, 784, 785, 266, 267, 512, 513, 533, 553, 554, 562, 572, 582, 583, 584, 585, 591, 598, 653, 671, 672, 678, 786, 791, 882, 711, 713, 714, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 736, 737, 741, 742, 743, 744, 745, 749, 762, 763, 772, 773, 775, 793, 812, 872, 873, 884, 885, 951.
- Manufacturas de alta tecnología	Maquinas para procesamiento de datos, de telecomunicaciones, equipos de televisión, y transistores, turbinas, equipos generadores de energía. Artículos farmacéuticos, aviones, instrumentos ópticos y de precisión, cámaras fotográficas.	716, 718, 751, 752, 759, 761, 764, 771, 774, 776, 778, 524, 541, 712, 792, 871, 874, 881.
<b>C. OTRAS TRANSACCIONES</b>		
	Electricidad, películas cinematográficas, impresos, transacciones especiales, oro, monedas, animales (mascotas), obras de arte.	351, 883, 892, 896, 911, 931, 941, 961, 971.

Fuente: Sanjaya Lall, (2000) 'The technological structure and performance of developing country manufactured exports, 1985-98', Oxford development studies, 28(3), 337-69

<sup>a/</sup> CUCI = Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, versión 2.

## **2. Formación continua y capacitación.**

Idem indicador 3 de proyectos evaluados por el MEF.